



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 081 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 22 de abril de 2019

VISTO;

El correo electrónico remitido por la Profesora Visitante de la Pontificia Universidad Católica del Perú con fecha 20 de marzo de 2019; el Memorando N° 168-2019-MST-PENL/MC de fecha 16 de abril de 2019; el Informe N° 084-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC-JPMI de fecha 22 de abril de 2019; el correo electrónico de fecha 22 de abril de 2019 remitido por la Directora del Museo de Sitio Pachacamac;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, con correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2019, la señora Grace Alexandrino Ocaña, arqueóloga Andina y Peruana Profesora, candidata Doctoral en la Universidad de Stanford, y Visitante de la Pontificia Universidad Católica del Perú, pone en manifiesto que con el apoyo del Vicerrector de Investigación Académica de la citada universidad, el Departamento de Humanidades





PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

(PUCP), la Especialidad de Arqueología de la PUCP, el Instituto Riva Agüero y UNESCO Perú, se está organizando la **"Conferencia Internacional ¿Rupturas en el (del) patrimonio cultural peruano? Aproximaciones, locales, estatales y regionales"** a desarrollarse en el campus de la PUCP – Lima, los días 24 y 25 de abril de 2019 desde las 10 a.m. a 6 p.m., al mismo tiempo que se solicita a la señora Lic. Bernarda Delgado Elías participar como ponente en dicha conferencia;

Que, con Memorando N° 168-2019-MST-PENL/MC de fecha 16 de abril de 2019, la señora Lic. Bernarda Delgado Elías, Directora del Museo de Sitio Túcume, señala que ha sido invitado a participar como ponente en la citada conferencia por los días 24 y 25 de abril de 2019, al mismo tiempo que adjunta copia de los pasajes en avión gestionados por los organizadores a cargo de dicho evento, los mismos que tienen como fecha de salida a la ciudad de Lima el día 23 de abril de 2019 a horas 08:45 horas y fecha de retorno el día 26 de abril de 2019 a horas 17:32 horas.

Que, mediante Informe N° 083-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC-JPMI de fecha 22 de abril de 2019, la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, señala en atención a lo solicitado por la señora Lic. Bernarda Delgado Elías, que: 1. El permiso solicitado para participar como ponente en la citada conferencia es por los días 24 y 25 de abril del presente año, siendo que respecto del día 23 de abril del año en curso se informa que la recurrente sostendrá una reunión con la Directora del Museo de Sitio Pachacamac, y el tema a tratar será "experiencias exitosas en el Museo de Sitio Túcume" y su réplica en el Museo de Sitio Pachacamac y por el día 26 de abril de 2019, no se describen actividades a desarrollar por la recurrente; 2. A la fecha el solicitante mantiene vínculo laboral con esta Unidad Ejecutora bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS), en el cargo de Directora del Museo de Sitio Túcume tal como se acredita con la Resolución Ministerial N° 189-2012-MC; 3. Para cumplir con el normal desarrollo de las actividades del Museo Arqueológico Nacional Bruning, se sugiere se encargue las funciones de la Dirección de dicho museo al Sociólogo Ángel Manuel Sandoval De La Cruz, mientras dure la licencia solicitada.

Que, de la revisión de los antecedentes documentales que obran en el expediente administrativo que motiva la presente resolución, se evidencia que la participación de la señora Lic. Bernarda Delgado Elías, como ponente en el mencionado evento no irroga gastos que obliguen a esta institución solventarlos;

Que, el Manual de Operaciones - Proyecto Especial Naylamp, se constituye como un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a garantizar, activar y potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque, siendo una metodología definida, y tiene como objetivos y finalidad, difundir la cultura de nuestros pueblos e intercambiar conocimientos con especialistas en materia de antropología, arqueología e histórico;

Que, en relación a las actividades que realizara la señora Lic. Bernarda Delgado Elías el día 23 de abril de 2019, se debe precisar que las mismas corresponden a una comisión de servicios, dado que esta tiene como único fin cumplir con capacitar y/o exponer al personal del Museo de Sitio Pachacamac, las experiencias positivas de las gestiones, acciones y procedimientos con resultados positivos generados en el Museo de Sitio Túcume, con el fin de replicar las mismas al citado museo.

Que, en atención a que en la conferencia antes citada se difundirá la cultura de nuestros pueblos y siendo objetivo y finalidad del Proyecto Especial Naylamp, es necesario emitir el acto administrativo que disponga la autorización del permiso por los días 24 y 25 de abril de 2019.

Que, por otro lado estando a que no se han descrito y/o justificado las actividades a realizar en la ciudad de Lima por el día 26 de abril de 2019, a que el pasaje de retorno ha sido gestionados por los organizadores de dicho evento y teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

6.6.2.2. de la directiva N° 011-2018-SG/MC aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 065-201/SG/MC, corresponderá conceder a la señora Lic. Bernarda Delgado Elías, licencia sin goce de haber por motivos personales, por el día 26 de abril de 2019,

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas en la Dirección del Museo de Sitio Túcume, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura, al señor Sociólogo Ángel Manuel Sandoval De La Cruz, en adición a sus funciones, y consecuentemente continuar con la normalidad de las actividades diarias de dicho museo.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el permiso a favor de la señora Lic. **BERNARDA DELGADO ELÍAS**, Directora del Museo de Sitio Túcume, para que participe como ponente en la “**Conferencia Internacional ¿Rupturas en el (del) patrimonio cultural peruano? Aproximaciones, locales, estatales y regionales**” a desarrollarse en el campus de la PUCP – Lima, los días 24 y 25 de abril de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER licencia sin goce de haber a favor de la señora Lic. **BERNARDA DELGADO ELÍAS**, Directora del Museo de Sitio Túcume, por motivos personales, por el día 26 de abril de 2019.

ARTICULO TERCERO.- Precisar que la señora Lic. Bernarda Delgado Elías, Directora del Museo de Sitio Túcume, realizará una comisión de servicio en el Museo de Sitio Pachacamac, el día 23 de abril de 2019.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR temporalmente como Director (e) del Museo de Sitio Túcume y en adición a sus funciones, al señor Sociólogo Ángel Manuel Sandoval De La Cruz, a partir del 23 al 26 de abril de 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los servidores mencionados en los artículos primero y tercero de esta Resolución, a las Oficinas de Administración, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Naváez Vargas
Director Ejecutivo (e)

